



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL
CARGO

151

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 2014 - MDY

Yura, 19 de Marzo del 2014

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2014; El Oficio N° 083-2014-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-J remitido por la Jefe Médico de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios; Informe N° 090-2014-GHR/GDUR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 0025-2014/GPP/MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 056-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto de la solicitud de apoyo para el mantenimiento del Centro de Salud de Ciudad de Dios; y,

CONSIDERACIONES:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, tal como lo señala el artículo 9 de la Ley de Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo Municipal, al mismo le corresponde aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV señala que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Que, mediante Oficio N° 083-2014-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-J remitido por la Jefe Médico de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios; solicita apoyo para el mantenimiento del Centro de Salud de Ciudad de Dios.

Que, con Informe N° 090-2014-GHR/GDUR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural que a efecto de atender lo solicitado respecto al pintado general del Centro de Salud de Ciudad de Dios se ha procedido a elaborar la ficha técnica de mantenimiento a fin de determinar el monto al cual arribara el apoyo solicitado; dicha ficha técnica contiene las partidas a ejecutar que son el pintado de cielo raso, pintado de muro exterior, pintado de muros y rejas determinándose que se requerirá presupuestalmente la suma de S/. 24, 807.35 (veinticuatro mil ochocientos siete con 35/100 Nuevos Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que Informe N° 0025-2014/GPPR/MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, pone a conocimiento que a fin de poder atender lo solicitado, se ha revisado los saldos y realizar reasignaciones entre los clasificadores indica que en la meta 11 brindar apoyos comunales por S/. 17,000.00 y la reasignación de otros clasificadores S/. 7,807.35; por lo cual remite para su formalización, aprobación y trámite.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 056 -2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 por unanimidad adoptó la siguiente decisión.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo solicitado por el Centro de Salud de Ciudad de Dios, hasta por el monto de S/. 24,807.35 (veinticuatro mil ochocientos siete con 35/100 Nuevos Soles) para realizar trabajos de mantenimiento en el pintado integral de dicho establecimiento.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al despacho de alcaldía realice las acciones que correspondan a fin de cristalizar lo acordado.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice las acciones administrativas con el fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- CUMPLA la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural con monitorear el destino del apoyo solicitado con cargo de rendir informe ante el Concejo Municipal.

Artículo Quinto.- CUMPLA Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Logística, dar cumplimiento al presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General